

**APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA DENOMINADA
"EXTENSIÓN RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AGUAS
SERVIDAS PASAJE PUCHAURÁN, COMUNA DE DALCAHUE",
LICITACIÓN N° 3520-48-LP18.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.967.-

DALCAHUE, 02 de octubre del 2019.-

VISTOS: La Póliza de Seguro de Garantía N°3012019103783 de fecha 30/09/2019 de AVLA Respaldo empresas que garantiza la correcta ejecución de la obra, el comprobante de ingreso N°144128 de fecha 24/09/2019 por concepto de multas, el acta de recepción provisoria de fecha 13/09/2019, el informe del ITO (S) de fecha 13/09/2019 indica observaciones fueron subsanadas en un 100%, la carta del contratista de fecha 05/09/2019 que indica que las observaciones fueron subsanadas, El acta de recepción provisoria con observaciones de fecha 21/08/2019, El decreto alcaldicio N°1.669 de fecha 09/08/2019 que designa la comisión, El informe favorable de la ITO de fecha 09/08/2019, La carta del contratista de fecha 09/08/2019 que solicita la recepción provisoria de la obra, el Ord. DOM N°61 de fecha 09/08/2019 donde se notifica a la empresa contratista monto por concepto de multa, el Ord DOM N°60 de fecha 06/08/2019 donde se notifica a la empresa contratista la aplicación de multa, El decreto alcaldicio N°1.536 de fecha 19/07/2019 que aprueba la modificación, la póliza de garantía N°3012019092978 con fecha 29/02/2019 de AVLA el cual garantiza el fiel cumplimiento del contrato y que a la fecha se encuentra vigente, la modificación de contrato N°02 de fecha 19/07/2019, el informe favorable ITO de fecha 19/07/2019, la carta del contratista ingreso DOM N°548 de fecha 19/07/2019 que solicita aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°1.243 de fecha 29/05/2019 que aprueba la modificación de contrato, la póliza de garantía N°3012019092978 con fecha 29/02/2019 de AVLA el cual garantiza el fiel cumplimiento del contrato, El contrato modificatorio N°01 de fecha 27/05/2019, el informe favorable ITO de fecha 24/05/2019, la carta del contratista ingreso DOM N°282 de fecha 23/05/2019 que solicita aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°921 con fecha 03/04/2019 que aprueba anexo de contrato, el anexo de contrato de fecha 02/04/2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 01/04/2019, el memorándum del Secpla de fecha 01/04/2019 donde señala que acepta el monto ofertado por la empresa contratista para ejecución de obras extraordinarias, el presupuesto presentado por la empresa contratista Servicios de Inspección, Ingeniería y Proyectos Limitada de fecha 29/03/2019; mediante el cual informa el costo de las obras extraordinarias, el artículo 10, Número 7, letra a) del Reglamento de Compras Públicas ley 19.886, que señala "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato suscrito o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM", el informe favorable del ITO al alcalde de fecha 29/03/2019, el decreto alcaldicio N°731 de fecha 07/03/2019 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta entrega de terreno de fecha 07/03/2019, el decreto alcaldicio N° 681 de fecha 28/02/2019 que designa ITO, El decreto alcaldicio N° 651 de fecha 26/02/2019 que aprueba contrato, el contrato suscrito ante notario de fecha 22/02/2019, la Póliza de Seguro de Garantía N°3012019092978 de AVLA Respaldo Empresas de fecha 21/02/2019 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el memorándum N°035 del Secpla de fecha 21/02/2019 que remite antecedentes a la DOM para contratación, el decreto alcaldicio N°295 de fecha 30/01/2019 que adjudica licitación, El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 29/01/2019, el Acta de Apertura de fecha 28/01/2019, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 2.245 de fecha 28/12/2019 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Extensión Red de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas Pasaje Puchaurán, Comuna de Dalcahue", la Resolución Exenta N° 15038 de fecha 13/12/2018 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde se informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, año 2018; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: El Acta de Recepción provisoria de fecha 13 de septiembre del 2019, correspondiente a la obra denominada "EXTENSIÓN RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS PASAJE PUCHAURÁN, COMUNA DE DALCAHUE", ejecutada por la empresa Servicios de Inspección, Ingeniería y Proyectos Limitada, RUT N°76.315.417-3, Representada legalmente por la Sra. Jimena Loyola Domínguez, C. I. N°

2.- RESGUÁRDESE: La Póliza de Seguro de Garantía N°3012019103783 de AVLA Respaldao empresas, tomado por la empresa Servicios de Inspección, Ingeniería y Proyectos Limitada, RUT N°76.315.417-3, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$2.800.962.-, de fecha 30/09/2019, para garantizar la correcta ejecución de la obra denominada “**EXTENSIÓN RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS PASAJE PUCHAURÁN, COMUNA DE DALCAHUE**”.

3.- DEVUÉLVASE: La Póliza de Seguro de Garantía N°3012019092978 de AVLA Respaldao empresas, tomado por la empresa Servicios de Inspección, Ingeniería y Proyectos Limitada, RUT N°76.315.417-3, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de UF 102,00.-, de fecha 21/02/2019, la cual caucionó el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada “**EXTENSIÓN RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS PASAJE PUCHAURÁN, COMUNA DE DALCAHUE**”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

JSHS/CIVG/RPSN/pbd. -